Comunidad de Madrid
Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA CAUSA DE EXCLUSIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4.3. de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 285, de 29 de noviembre de 2024), una vez examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de candidatos admitidos y excluidos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, con la causa de exclusión, en su caso, para el procedimiento de renovación del puesto de dirección.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. *Listados definitivos de candidatos admitidos y excluidos.*

Se ordena la publicación de los listados que se relacionan a continuación:

a) Listados definitivos de candidatos admitidos al procedimiento de renovación del puesto de dirección.
b) Listado de centros cuyos actuales directores quedan definitivamente excluidos del procedimiento para la renovación del puesto de dirección, con la causa de exclusión.

Segundo. *Lugar de publicación de los listados.*

Los precitados listados se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid en https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores".

Tercero. *Renuncias a la renovación de un centro.*

De conformidad con la base 5.4.4. de la resolución de convocatoria, aquellos candidatos admitidos en el procedimiento de renovación del puesto de dirección que deseen renunciar a su participación en el mismo podrán hacerlo presentando por escrito su renuncia ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos indicada en el resuelve primero.

La presentación de la renuncia se realizará exclusivamente por medios electrónicos, cumplimentando el formulario "*Solicitud de renuncia voluntaria al procedimiento de renovación/selección de directores*", en la aplicación a la que se accede siguiendo la ruta indicada en el apartado 4.3 de la resolución de convocatoria.

Cuarto. *Convocatoria del consejo escolar y valoración de la actualización del proyecto de dirección.*

El director que pretenda renovar su mandato, en el plazo de quince días lectivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, convocará y realizará una sesión extraordinaria del consejo escolar siguiendo los términos previstos en la base 5.5. de la resolución de convocatoria, con el objeto de exponer quiénes integrarán su equipo directivo, la situación del centro e informar de los objetivos básicos que pretenda alcanzar en el nuevo periodo, las líneas de actuación, los planes para la consecución de objetivos, así como los aspectos sobre evaluación y difusión de resultados según lo previsto en su documento de actualización del proyecto de dirección.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642897022082699891 94

Quinto. *Recursos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se podrá interponerse recurso de alzada contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 31 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ZURITA BECERRIL MIGUEL JOSE
Miguel José Zurita Becerril

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642897022082699891 94